



INFORME SECRETARIAL. 2009-00849 00. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

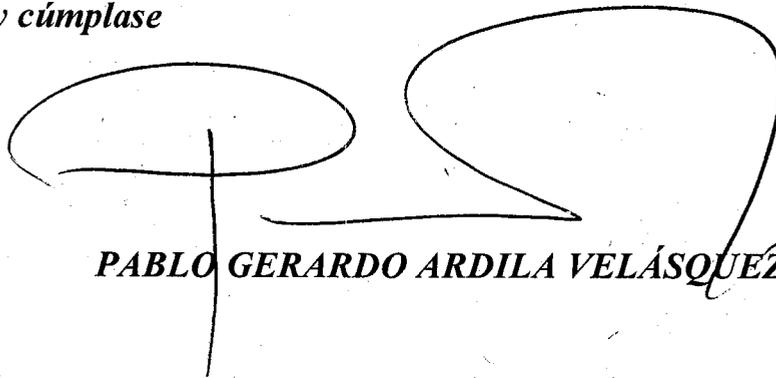
Villavicencio, **16 JUN 2023**

Como quiera que en proveído de fecha 12 de mayo de la corriente anualidad, se dispuso exonerar de alimentos al aquí demandado respecto de su hija MARIA DEL PILAR MORALES TORRES, a su vez se aclaró en dicha providencia que la obligación alimentaria continúa vigente frente a SEBASTIAN MORALES TORRES, el Juzgado ordena oficiar a la FUERZA AEREA COLOMBIANA para que proceda a aplicar el descuento de la cuota alimentaria al demandado única y exclusivamente al porcentaje que le corresponde a SEBASTIAN MORALES TORRES. Oficiese.

Por Secretaría adjúntese la relación de los depósitos judiciales que en la actualidad se encuentren pendientes de pago a fin de proveer lo que en derecho corresponda acerca de dichos emolumentos.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>054</u> del <u>20 JUNIO 2023</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ Secretaria</p>
